

PIANO. ENSEÑANZAS ELEMENTALES. CURSO 4º

DEPARTAMENTO DE TECLA

1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO	PÁG. 2
2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PÁG. 3
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO	
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES	PÁG. 4
3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN	PÁG. 5
3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS DE ASISTENCIA.....	PÁG. 7
4. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR	PÁG. 9

1. Contenidos del curso cuarto de las enseñanzas elementales

Los siguientes contenidos son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuirán al alumno a lograr los objetivos del curso mediante el trabajo de ejercicios, estudios y obras propuestos por el profesor:

1. Trabajo de la sensibilidad auditiva (intensidad, calidad, duración, armonía, fraseo):
 - a) realizando un sonido de calidad, llegando al fondo de la tecla.
 - b) desarrollando el hábito de escuchar música en vivo y grabada.
 - c) desarrollando el oído polifónico, capaz de escuchar simultáneamente dos o más voces.
2. Desarrollo del sentido del pulso y rítmico (cambios de tempo en la misma pieza).
3. Práctica de la memoria musical de piezas (30% de las piezas), acompañada de un análisis formal (tonalidad, funciones tonales principales).
4. Establecimiento de un horario regular de estudio.
5. Práctica de la lectura a primera vista y de la lectura de obras (como primera fase de trabajo), desarrollando el hábito de:
 - a) leer grupos de notas, en lugar de notas aisladas
 - b) avanzar la vista en la partitura con respecto a las notas que se están tocando
 - c) tocar mirando la partitura, controlando el teclado por el sentido del tacto
 - d) conseguir fluidez y pulso estable
6. Realización del análisis de las obras que interpreta: tonalidad, funciones tonales principales, forma, frases y diseños rítmico-melódicos.
7. Práctica de la improvisación:
 1. Libre (experimentación con el sonido y pedales)
 2. Guiada (con pautas predeterminadas de ritmos, alternancia de acordes I-V-IV, etc.)
 3. Trabajo del transporte.
8. Práctica de conjunto con el profesor, tocando a cuatro manos.
9. Automatización de gestos y de digitaciones básicas escritas en la partitura y/o por el profesor, siendo constante en la asimilación de la misma.
10. Estudio de la técnica de escalas y arpegios a criterio del profesor. Acordes de tres notas. Adornos. Iniciación a sextas y octavas. Velocidad orientativa de escalas MM: 60 (4 semicorcheas) en la extensión de dos octavas.
11. Práctica de la técnica digital dirigida a desarrollar la velocidad, independencia, firmeza e igualdad.
12. Toma de conciencia de las sensaciones de tensión-distensión muscular a lo largo del aparato braquial, siendo capaz de eliminar tensiones en el mismo (en manos, dedos elevados, muñeca tensa, hombros tensos, etc.) y movimientos inútiles, así como de eliminar cualquier tensión excesiva tras el ataque.
 - a) Práctica de la relajación como ejercicio antes de la sesión de estudio, en clase y en casa, a través de ejercicios de respiración, caída libre y tensión-distensión.
 - b) Desarrollo del ataque con muñecas libres, flexibles.
 - c) Desarrollo progresivo de la firmeza de los nudillos.
 - d) Adquisición del hábito de la correcta posición cuerpo-brazos-manos-dedos.
 - e) Empleo del peso del antebrazo, manteniendo flexible la muñeca.
13. Desarrollo de la independencia de manos en cuanto a dos planos sonoros y en cuanto a articulaciones distintas (piezas con articulación barroca y clásica).
14. Desarrollo de la independencia de dedos dentro de una mano (dos planos sonoros, mantenimiento de ciertas notas...)
15. Desarrollo del toque legato, staccato, portato, picado-ligado, ligadura de 2-3 notas, ligadura de fraseo, respiraciones.
16. Realización de las indicaciones de dinámica, agógicas y de carácter que aparezcan en las obras.
17. Empleo del pedal derecho (rítmico y melódico) e iniciación al pedal izquierdo.
18. Interpretación en público de obras, trabajando la gestualidad adecuada (posición, saludos, fluidez), la concentración y la memoria.

2. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación deben apuntar al logro de las competencias de las enseñanzas elementales de Música, y tienen como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De esta manera, los criterios de evaluación indican el grado de aprendizaje logrado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

En este sentido, cada criterio de evaluación indica qué competencias se pretende evaluar. El nivel de consecución de las competencias especificadas será flexible teniendo en cuenta las características del momento madurativo en el que se encuentra el alumnado.

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación en cada uno de los cursos:

C.E. 1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.

C.E. 2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente. *El departamento de Tecla indica que la evaluación del empleo de la afinación adecuada no es de aplicación en la especialidad Piano.*

C.E. 3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.

C.E. 4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.

C.E. 5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.

C.E. 6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.

C.E. 7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos. Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.

C.E. 8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.

C.E. 9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

C.E. 10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.

C.E. 11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

3. Procedimiento de evaluación ordinario

3.1. Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles. Curso 4º EE.

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado.

Para aprobar la asignatura a final de curso será obligatorio haber alcanzado unos objetivos mínimos en el dominio y conocimiento de los contenidos y habilidades propias siguientes:

- Ejercicios:
 - o Ejercicios técnicos específicos para desarrollar contenidos propios del curso.
 - o Una escala, arpegio y acordes cadenciales de tonalidad mayor a manos juntas diferente de la realizada el curso anterior.
 - o Ejercicios técnicos y escala a una velocidad mínima de M.M. 60 tocando cuatro figuras por cada pulsación de metrónomo. En el caso de los ejercicios de arpegios, solo se deberán tocar tres figuras por pulsación de metrónomo.
 - o Ejercicios de improvisación del acompañamiento utilizando IV-V-I
- Interpretación de repertorio: DIEZ piezas de diferentes épocas y estilos interpretadas con un nivel suficiente de ejecución. La distribución mínima por apartados deberá ser la siguiente:
 - o Tres estudios técnicos o conjunto de pequeños estudios a criterio del profesor
 - o Dos obras o conjunto de piezas del período barroco a criterio del profesor
 - o Una obra del período clásico. Cada movimiento de sonatina se considera una pieza. Se puede interpretar solo uno o dos movimientos de sonata, debiendo, según corresponda, ampliar una o dos piezas más en otro/s apartado/s para conseguir la cantidad mínima de repertorio.
 - o Una obra o conjunto de piezas cortas del período romántico a criterio del profesor.
 - o Una obra o conjunto de piezas cortas del siglo XX o XXI a criterio del profesor.
- Interpretación de una pieza de memoria.
- Interpretar en una audición pública fragmento/s u obra/s representativa/s de su nivel como solista.

3.2 Criterios de calificación: Procedimiento para calificar. La calificación de la evaluación trimestral y/o final. Criterios de recuperación

Los criterios de calificación definen cuantitativamente el grado del rendimiento educativo del alumno. Están relacionados con el grado de consecución de los criterios de evaluación por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos, contenidos y competencias del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

1. Los resultados de la evaluación de las diferentes asignaturas se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en la evaluación trimestral y en la evaluación final se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio propuestas, además de haber cumplido con suficiente nivel de consecución cada uno de los mínimos exigibles propuestos.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos. La calificación total obtenida en la evaluación será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- La realización de una mayor cantidad de audiciones o recitales que la propuesta, así como la cantidad de piezas interpretadas en público.

6. Calificación de audiciones o recitales: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones o recitales para la evaluación del criterio nº 4. Se valorará y calificará este apartado en el trimestre correspondiente cuando se realice la actividad. Se acumulará la parte proporcional del porcentaje correspondiente a este apartado en el criterio de evaluación nº 3 cuando:

- El profesor no haya programado ninguna audición o recital en algún trimestre.
- El alumno/a no haya podido realizar la actividad por causa justificada
- El centro no haya podido programar ninguna audición o recital (p. ej.: debido a la suspensión de la actividad presencial como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19)

Además, para la obtención de una calificación final en la asignatura de Piano de 10 puntos será necesario haber participado como intérprete en las audiciones de al menos un trimestre del curso escolar.

7. Criterios de recuperación: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral o en la final.

8. Tabla de porcentajes:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.	10%

<p>2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.</p>	20%
<p>3. Interpretar obras de estilos diferentes.</p> <p>Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.</p>	20%
<p>4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento.</p> <p>Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.</p>	10%
<p>5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.</p>	10%
<p>6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale.</p> <p>Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.</p>	5%
<p>7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.</p>	5%
<p>8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás.</p> <p>Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.</p>	5%
<p>9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones.</p> <p>Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.</p>	5%
<p>10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel.</p> <p>Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.</p>	5%
<p>11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.</p> <p>Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.</p>	5%

3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas de asistencia

NORMATIVA APLICABLE: *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.*

8.3. Asistencia del alumnado

8.3.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:

- En enseñanzas elementales y profesionales de música: más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal, o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

- En enseñanzas elementales y profesionales de danza: número de faltas igual o superior al 15% del periodo lectivo.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.

b) Una vez superado el límite establecido en el punto 8.3.2.2 de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.

c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.

La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.

d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS

El examen constará de:

- 1. Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
- 2. Interpretación de una escala, arpegio y/o acordes** con los contenidos propios del curso.
- 3. Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio solista y piano a cuatro manos o dos pianos.** El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.
- 4. Un ejercicio práctico de improvisación del acompañamiento** con los contenidos propios del curso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se encuentran expuestos en la tabla del siguiente punto. Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en una sola de ellas se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.

6. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los siguientes porcentajes a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.	10%
2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.	20%
3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.	20%
4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.	10%
5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.	20%
6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.	10%
7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos. Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.	5%
8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.	5%

4. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior, en los casos que sea procedente.

La recuperación de la asignatura Piano deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura Piano pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos exigibles para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.